

8. *Presentación de ofertas.*
- Plazo: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 - Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
 - Domicilio: Plaza de San Sebastián número 1. Estación de autobuses del Prado de San Sebastián. Sevilla 41004.
 - Contacto: Teléfono: 955470250. Fax: 955470359. Correo electrónico: registrocontratacion@sevilla.org.
9. *Apertura.*
- Entidad: Mesa única de contratación del Ayuntamiento de Sevilla.
 - Dirección, fecha y hora: Se comunicará previamente a través del perfil de contratante.
10. *Otras informaciones:*
- Página donde se encuentran los documentos y las informaciones de la presente licitación: <https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>.
 - Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 17 de abril de 2017.—El Secretario General, P.D. La Adjunta al Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, Pilar Domínguez-Adame Lanuza.

8W-3204-P

AGUADULCE

- Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aguadulce.
 - Objeto del contrato:* Arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial sito en polígono industrial La Molina, nave núm. 8, para implantación de la actividad industrial, fabricación de conservas, vegetales, productos hortícolas y relacionadas.
 - Duración del contrato:* 4 años
 - Tipo de licitación:* Precio de arrendamiento al alza de 404,90 euros al mes.
 - Forma de adjudicación:* Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.
 - Solicitudes y documentación:* La prevista en pliego.
 - Órgano de contratación:* Alcaldía.
 - Garantías:*
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 5% precio adjudicación sin IVA.
 - Presentación de proposiciones:* 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio.—Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), Plaza Ramón y Cajal núm. 1, 41550.
 - Apertura de proposiciones:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, límite 150 €.
- En Aguadulce a 28 de abril de 2017.—La Alcaldesa Presidenta .Estrella Montaña García.

36W-3604-P

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 42, de 21 de febrero del 2017, anuncio del acuerdo del Pleno ordinario municipal de 25 de enero de 2017, por el cual se aprobaba inicialmente la creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante y de su Estatuto-Reglamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado, el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a continuación a la publicación íntegra del texto, a los efectos preceptuados en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

ESTATUTO-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Justificación

Artículo I.

La venta ambulante en el municipio de Arahál se rige por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía, así como por la Ordenanza de Venta Ambulante Municipal en su última redacción aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 302, de fecha 31 de diciembre de 2016.

La constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, está contemplada en el artículo 26 de la ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, el cual determina que el Pleno de la Corporación creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante que deberá ser oída preceptivamente en los casos señalados en el artículo 9 del Decreto Ley 2/2012, de 20 de marzo, así como en aquellos previstos en la Ordenanza municipal.